

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **048-O-2021**

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con quince minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Andrés Lobo Arroyo  
**Presidente Municipal**

Yolanda Quirós Ramírez  
**Vicepresidenta Municipal**

Ivannia Chacón Rodríguez  
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga  
Regidor Propietario

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

Óscar Pérez Barquero  
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras  
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Hannia Alejandra Campos Campos  
**Secretaria del Concejo**

**PRESIDE EN ESTA SESION:** El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Junta de Educación
3. Lectura y Aprobación de Actas
4. Lectura de Correspondencia
5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

#### **ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

El Síndico Juancel Villalobos Jiménez, se encuentra ausente por asuntos laborales.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

**ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación**

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la MSc. Hermes Monge Jiménez, Director de la Escuela La Unión de Limoncito, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento de la anterior.

**SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Limoncito, a las siguientes personas;

José Joaquín González Brenes	cédula	6-203-241
Doris María Campos Chaves	cédula	6-296-683
Mayreth Vindas Monge	cédula	1-1401-879
Angélica Jiménez Torres	cédula	6-372-865
Yerlin Arias Valverde	cédula	6-401-148

Votación Unánime.

- b) Nota de la Sra. Silvana Fernández Chinchilla, Directora de la Escuela La Primavera de San Bosco de Sabalito, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento de la anterior.

**SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela La Primavera de San Bosco de Sabalito, a las siguientes personas;

José Arturo Padilla Carpio	cédula	6-182-764
Alexander Azofeifa Elizondo	cédula	6-302-966
Yazmina del C. Arauz Pimentel	cédula	159100190603
Víctor Hugo Pineda Ramírez	cédula	2-324-134
José A. Fonseca Padilla	cédula	6-373-423

Votación Unánime.

**ARTICULO III: Aprobación del Acta**

Al ser las 17:19 p.m. se dicta un receso para la lectura del acta, se reanuda la sesión al ser las 17:28 p.m.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 047-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

**ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia**

- 1) Correo electrónico del Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca, remitiendo el documento Diálogo Regional Brunca: Propuesta Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Brunca.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Oficio MIDEPLAM-DM-OF-0255-2021 del Sr. Patricio Moreira Víquez, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, invitando a la capacitación sobre Planes Cantonales de Desarrollo Humano y Planes Estratégico Municipales.

Se da por recibido y se archiva.

- 3) Copia del oficio CPJ-OF-023-2021 enviado al Sr. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo por parte del Sr. Emmanuel A. Muñoz Ortiz, Secretario de la Junta Directiva, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, remitiendo la aprobación del proyecto Deporte, Convivencia Social, Salud Física y Mental: Instrumentos para incentivar a las juventudes de Coto Brus, por un monto ordinario ₡4.564.080,82 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta colones con 82/100) y un monto extraordinario de ₡2.079.410.18 (Dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos diez colones con 18/100), para un monto de total de ₡6.643.491.00 (seis millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y un colones con 00/100).

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Copia del correo electrónico enviado al Sr. Javier González Murillo, Director Regional del CONAVI por parte de Sr. José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva, Consejo Nacional de Vialidad, remitiendo el oficio MCB-CM-121-2021 referente al puente de hamacas sobre el Río Coto Brus a la altura de Jabillo – Sansi ruta 246, se le solicita brindar la respuesta en tiempo y forma.

Se da por recibido y se archiva.

- 5) Nota de la Sra. Hilda Mora Salas, Asociación de Desarrollo Integral de Agua Buena, externando la preocupación que tienen, ya que el salón multiuso de Coopabuena se inunda cada vez que llueve, solicita la pronta atención.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita que analice el caso y brinde la respuesta correspondiente.

Votación Unánime.

- 6) Nota de los vecinos de Fila Pinar, solicitando la reparación del puente entre Fila Pinar – Siete Colinas.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para el análisis y se le solicita brindar la respuesta correspondiente.

Votación Unánime.

- 7) Oficio ADI-LB-06-2021 del Sr. Álvaro Rodríguez Rodríguez, Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, solicitando la revisión de la grabación de la sesión realizada en Fila Guinea, ya que el comentario del Sr. Álvaro Rodríguez y el Sr. Rolando Gamboa sean considerados ya que son de suma importancia en cuanto al proyecto de asfaltado del camino hacia la escuela Las Brisas y se proporcione el acta con los cambios.

**SE ACUERDA:** Informarle al Sr. Álvaro Rodríguez Rodríguez, Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, que el acta de la Sesión Extraordinaria realizada en Gutiérrez Braun ya está debidamente aprobada, las únicas personas que pueden solicitar que se incorporen comentarios son los Regidores, el acta una vez aprobada en firme no se puede modificar.

Votación Unánime.

- 8) Oficio EJGB-JA-001-21 de la Sra. Yorleny García Herra, Junta de Educación de la Escuela Jaime Gutiérrez Braun de La Administración, solicitando la donación de dos viajes de material para el camino de la institución.

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para el análisis y se le solicita brindar la respuesta correspondiente.

Votación Unánime.

- 9) Nota de la Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, dando respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 047, celebrada el 22 de marzo del 2021, Artículo VIII, Inciso 1, que textualmente indica;

“Ante la consulta realizada al Señor Alcalde Steven Barrantes sobre el avance en la puesta en marcha del cambio de horario para la atención de sesiones ordinarias por

parte de la Sra. Secretaria Hannia Alejandra Campos Campos tomado en S. O. N° 37-2021 del día 11 de enero del 2021.

El Sr. Alcalde Informa a este Concejo Municipal que a la fecha no ha recibido la transcripción del acuerdo en menciona.

Por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la Sra. Secretaria Hannia Alejandra Campos Campos un informe por escrito con fecha límite al día 29 de marzo 2021 donde se indique las razones por el incumplimiento en la transcripción del acuerdo tomado el día 11 de enero 2021”.

No es cierto lo que dice el Señor Alcalde Municipal Steven Barrantes Núñez, ya que el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 037 del 11 de enero de 2021, Artículo IV, Inciso 1, fue comunicado mediante el oficio MCB-CM-007-2021 y recibido por la Señora Secretaria el día 19 de enero del 2021, al ser las 3:09 p.m. (adjunto copia), por lo que considero que no existe el incumplimiento indicado.

Con respecto a la firma de la adenda del contrato, les informo;  
Se le ha contestado al Señor Alcalde por escrito mi oposición a firmar las mismas, ya que básicamente existe un proceso judicial ante los Tribunales correspondiente que debe resolverse antes de firmar la misma.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Ese tema ha sido largo, complejo e incómodo, todos lo que hemos tratado es de llegar a acuerdos, como lo dijimos la semana pasada no es ver quien tiene la razón, personalmente me parece que el Concejo ha sido claro en establecer mediante un acuerdo aprobado en firme, que se le cambiara a partir de tal fecha y conversamos que a partir de esa fecha eventualmente no le corresponde el pago de las horas extras, a partir de las ocho de la mañana, sino a partir del mediodía, es lo que hemos conversado acá, tengo entendido que Doña Hannia no está haciendo el reclamo específico a partir de esa fecha, sino una solicitud en general de los derechos que ella considera que tiene como trabajadora, como siempre lo he dicho aquí lo que corresponde es buscar la manera de tomar acuerdos, ya ella tiene un proceso judicial entablado en el cual se va a dictar cual es la forma correcta, lamentablemente el proceso judicial es lento, yo le sugeriría que le pueda preguntar a su abogada o abogado si conviene que usted por una cuestión de salud, pueda entrar a partir de mediodía como está el acuerdo, si usted no tendría ningún compromiso, porque lo que no me gusta personalmente es que usted dentre a las ocho y en algún momento hemos salido a las diez y media de la noche, es más eso es prohibido por la ley, usted no puede trabajar más de doce horas, le pido que valore.

La Sra. Hannia Campos Campos, menciona: “Yo hice la consulta, pero el abogado no me ha contestado aún (Andrés Lobo, tal vez cuando tenga la respuesta del abogado, nos informe), sí”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Cuando hablaste de la Señora Secretaria, te referías a (Hannia Campos, si, a la Secretaria del Alcalde)".

**SE ACUERDA:** Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

Votación Unánime.

**ARTICULO V: Mociones de los Señores Regidores**

No se presenta mociones.

**ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal**

No se presenta informes del Señor Alcalde Municipal.

**ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos**

**1): Informe Suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos**

Se conoció el oficio MCB-AM-0098-2021 en donde se presente el borrador del Convenio Intermunicipal de Cooperación suscrito por las Municipalidades de: Osa, Golfito, Coto Brus, Corredores, Buenos Aries y Pérez Zeledón para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Brunca.

Esta comisión recomienda al Concejo autorizar al Alcalde para que firme el convenio y a la vez, solicitarle que nos mantenga informados sobre el proceso y gestiones que realice.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se autoriza al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que firme el Convenio Intermunicipal suscrito por las Municipalidades de Osa, Golfito, Coto Brus, Corredores, Buenos Aires y Pérez Zeledón para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Brunca.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**2): Informe Suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración**

Informe de la reunión realizada por la Comisión de Gobierno y Administración el día 29 de marzo en curso, para el análisis de documento titulado Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI, en la Municipalidad de Coto Brus.

Para esta comisión es importante conocer el criterio técnico de la o las personas que elaboraron el Marco Orientador, por lo que solicitamos una reunión con ellos para tal fin.

Además, solicitamos al Señor Presidente una extensión del tiempo a dos semanas más a fin de revisar más documentos en el tema.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración.

Votación Unánime.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Con base al artículo 46 del Reglamento Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal y a solicitud de la comisión se prorroga por el tiempo días más la presentación del informe correspondiente.

### **3): Informe Suscrito por la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

En reunión sostenida el día 29 de marzo del 2021, con inicio a las catorce horas, se da lectura al oficio MCB-GAF-0030-2021 sobre la evaluación de la Gestión Física Financiera Institucional, se recomienda;

- 1- Aprobar el informe para lo que corresponda.
- 2- Solicitar al Alcalde que coordine la presentación de los siguientes informes de gestión física financiera ante el Concejo Municipal en sesiones ordinarias, que permitan el análisis, interpretación y conocimiento más profundo de todos los miembros y les dé sentido de pertenencia a todo el equipo de trabajo.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba el informe Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional, Ejercicio Económico 2020Asuntos Jurídicos y se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

### **4): Informe Suscrito por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno**

La Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Municipal, con fundamento en el artículo 34 Inciso g) del Código Municipal, y el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Coto Brus en la sesión ordinaria N° 037 celebrada el 11 de enero del 2021, artículo VII, Inciso 2, que dice:

“SE ACUERDA: Nombrar una Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus, la cual queda integrada por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Sara Montero Salas y Rolando Gamboa Zúñiga. Votación Unánime”.

Esta Comisión se reunió el día 29 de marzo del 2021, con la asistencia de los Regidores: Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Sara Montero Salas y Rolando Gamboa Zúñiga, a fin de analizar los curriculum recibidos para presentar al Concejo Municipal, la recomendación de un candidato para ocupar el puesto de auditor interino, mientras se realiza el Concurso Público, para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Coto Brus.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en este momento la Municipalidad de Coto Brus no cuenta con auditor (a) interno, en virtud de que la señora Deynis Pérez Arguedas, se acogió su pensión.
2. Que, con el fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como un adecuado uso de los recursos públicos institucionales, es necesario contar con los servicios de un auditor (a) interno interino.
3. Que el Código Municipal establece en su artículo 13, inciso f), que entre las funciones del Concejo Municipal está “Nombrar y remover a la persona auditora...” funcionario con el cual debe contar toda Municipalidad según lo dispone el numeral 51 del mismo cuerpo legal.
4. Que la Contraloría General de la República ha emitido los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORIA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (R-DC-83-2018), publicados en el Alcance Digital N° 143 a la Gaceta N° 146 del 13 de agosto del 2018.
5. Que, además, para mayor abundamiento en la fundamentación legal de la actuación que debe seguir esta Comisión Especial de nombramiento del auditor interno de forma interina, debe estimarse lo establecido en las Regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Sub auditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Coto Brus –aprobados mediante acuerdo del Concejo Municipal que consta en el artículo VI inciso c) de la sesión ordinaria 209 del 27 de abril del 2020, y sus modificaciones en las sesiones del Concejo Municipal de Coto Brus Ordinaria N° 021 celebrada el 21 de setiembre del 2020, artículo IV, Inciso 4, y en la Sesión Ordinaria N° 031 celebrada el 30 de noviembre del 2020, artículo IV, Inciso 9 - vigentes a la fecha.

Dichas regulaciones internas indican en el punto:

“1.3.4. Cuando la ausencia del auditor interno o Sub Auditor sea permanente, el Jerarca realizará un nombramiento interino. (...)



Se evidencia la congruencia de dichas Regulaciones administrativas con respecto a lo establecido por la Contraloría General de la República en los Lineamientos ya referidos,

Al respecto, debe considerarse que tanto el nombramiento interino, como el nombramiento permanente, requieren de comprobar y documentar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del candidato y establecidos por la institución para comprobar que cuenta con los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría interna. Este requerimiento es desarrollado en el Lineamiento 2.2.1 que dispone que "... **En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta normativa. Además, deberán aplicarse las regulaciones internas vigentes.**", y en el punto 1.3.5. de las Regulaciones administrativas que expresamente establece que "En todos los casos, las personas propuestas para los cargos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en esta normativa, y demás regulaciones internas vigentes de la institución."

En punto a los referidos requisitos, **el Concejo Municipal de Coto Brus estableció en las Regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Sub auditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Coto Brus, los siguientes:**

**Formación académica:**

Título Universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría Pública. Queda totalmente excluida cualquier otra licenciatura en otras carreras y especialidades.

**Requisito Legal:**

Incorporado al Colegio Profesional de Contadores Públicos de Costa Rica, situación debidamente comprobada mediante certificación emitida por dicho Colegio.

**Experiencia:**

Experiencia Profesional mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la Auditoría Interna o Externa en el sector público o privado y de los cuales al menos dos (2) años) sean de experiencia en supervisión de labores de personal. La experiencia debe ser demostrada por medio de certificaciones de tiempo laborado, funciones realizadas con el debido detalle y personal a cargo.

Asimismo, los requisitos adicionales que establezca la Municipalidad de Coto Brus, en el manual de cargos y clases o denominación similar y reflejar en las bases de los concursos los requisitos adicionales que procedan en razón de la naturaleza de la institución, la complejidad de sus funciones y del respectivo cargo, conforme a su propia normativa interna, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del auditor interno, con el fin de comprobar que cuenta con los

conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría.

Tanto las Regulaciones administrativas como los requisitos contenidos en ellas se derivan de la potestad reglamentaria propia del Concejo Municipal y al amparo de lo establecido por la Contraloría General en los Lineamientos ya indicados, a saber: 2.1.2 ... Cada Administración deberá definir en sus manuales de cargos y clases o denominación similar y reflejar en las bases de los concursos los requisitos adicionales que procedan en razón de la naturaleza de la institución, la complejidad de sus funciones y del respectivo cargo, conforme a su propia normativa interna, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del auditor y subauditor internos. (el subrayado no es del original).

1- Que la Contraloría General de la República en el oficio N° 03908 (DFOE-DL-0357) del 12 de marzo del 2021, el cual es vinculante para la Municipalidad de Coto Brus, indica lo siguiente:

“(...) Consecuentemente, de la normativa citada, se desprende la obligación para el máximo Jeraarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas:

- Primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la CGR de la terna o nómina resultante, acatando en forma supletoria y si existieren, los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la media en que no resulten contrarios a los citados lineamientos, y en el supuesto de no contar con la reglamentación interna, es posible realizar el concurso de conformidad con los Lineamientos indicados y los cuales se adjuntan este oficio.
- El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.
- Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando - justamente- la ausencia sea temporal, de conformidad con los dispuesto en los referidos Lineamientos; **en el caso de Coto Brus, no es una ausencia temporal**, sino que la plaza se encuentra vacante y la ausencia es permanente al haberse acogido la Auditora Interna a su pensión.

De acuerdo con lo indicado por la Contraloría General, y tomando en cuenta que según lo reconoce la misma Contraloría General, en el caso de Coto Brus no es una

ausencia temporal, sino que la plaza se encuentra vacante y la ausencia es permanente al haberse acogido la Auditora Interna a su pensión, razón por la cual **no cabe el tercer mecanismo de "realizar designaciones temporales a través de un recargo o una sustitución del auditor"**, sino que lo procedente es proponer al Concejo Municipal un candidato que cumpla con los requisitos, para que el Concejo Municipal a su vez solicite a la Contraloría General de la República, la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno, en forma interina, hasta por un plazo máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Que en reunión efectuada por esta Comisión el 13 de marzo del 2021, para la escogencia de un posible candidato a ocupar el puesto de Auditor Interno Interino, de la municipalidad de Coto Brus, aprobó realizar el siguiente procedimiento:

- 1- Solicitar la colaboración del señor Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Coto Brus, para que a más tardar el jueves 18 de marzo del 2021, remita al correo del Concejo Municipal [concejomunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:concejomunicipal@municotobrus.go.cr), dirigido a la Comisión Especial de nombramiento del auditor municipal, la siguiente documentación:
  - a) Documento haciendo constar que la plaza de "auditor interno" se encuentra vacante, por haberse acogido la anterior auditora a su jubilación indicando a partir de qué fecha se jubiló. Asimismo, indicar que dicha plaza no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que la administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la erogación respectiva.
  - b) Documento haciendo constar si existe o no en la Municipalidad de Coto Brus el puesto de subauditor interno.
  - c) Documento haciendo constar el título académico que posee la señora Roxana Morales González, qué puesto ocupa en la Municipalidad de Coto Brus, el Colegio Profesional al cual está incorporada, y los años de experiencia con que cuenta realizando labores relacionadas con la Auditoría Interna.
  - d) Remitir una **copia certificada** del expediente personal de Jose Antonio Araya Godínez, Gestor Administrativo Financiero. (Dejar esta copia del expediente en la Secretaría del Concejo Municipal).

Indicarle al señor Geiner Vargas Céspedes, que la anterior solicitud de información se realiza con fundamento en lo dispuesto en el dictamen C-285-2012 del 27 de noviembre del 2012, que dice: "(...) Sin embargo, lo cierto es que para ejercer las funciones que como regidores les corresponde, a éstos les asiste un deber de cooperación de parte de la alcaldía y de los demás departamentos administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de cooperación implica proveer al regidor con la información que éste requiera (...).

(...) Empero, no se debe caer en confusión. Por la naturaleza de su función dentro del Concejo Municipal –particularmente su facultad de presentar mociones–, los regidores pueden válidamente presentar solicitudes de información individuales y

sin que se requiera un acuerdo del Concejo que así lo avale. Entenderlo de otra forma, sería limitar, en la práctica, la facultad de los regidores de presentar mociones y proposiciones, y conllevaría a un cercenamiento de la potestad de votar los asuntos del colegio municipal. Esta tesis fue adoptada por la Sala Constitucional en su voto N° 8973-2003 de las 18:17 horas del 26 de agosto de 2003 (...)

Asimismo, en el dictamen C-140-2018 del 14 de junio del 2018, se indica lo siguiente:

"(...) A partir de lo anterior, no queda duda de que el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus funciones que le son asignadas, tiene la facultad de solicitar a los funcionarios municipales (sin importar la dependencia de la Alcaldía) la información (informes técnicos, documentos oficiales, etc.) que les sean necesarios para realizar de la mejor forma sus atribuciones, de suerte tal que los funcionarios municipales deben atender los requerimientos de información que el Concejo les realice sin necesidad de la voluntad expresa por parte de la Alcaldía(...)"

- 2- Que la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno, nombrada por el Concejo Municipal de Coto Brus, informa que se recibirán curriculum de los interesados en el **puesto de Auditor Interino** de la Municipalidad de Coto Brus, a partir del lunes 15 de marzo del 2021 y hasta el viernes 19 de marzo del 2021, y que los requisitos mínimos requeridos para dicho puesto son los siguientes: Título Universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o en Administración de empresas con Énfasis en -Contaduría Pública. Queda totalmente excluida cualquier otra licenciatura en otras carreras y especialidades, Incorporado al Colegio Profesional de Contadores Públicos de Costa Rica, situación debidamente comprobada mediante certificación emitida por dicho Colegio, experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la auditoria Interna o externa en el Sector público o privado, y de los cuales al menos dos (2) años sean de experiencia en supervisión de albores del personal. La experiencia debe ser demostrada por medio de certificaciones de tiempo laborado, funciones realizadas con el debido detalle y personal a cargo. Enviar los curriculum al correo [concejomunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:concejomunicipal@municotobrus.go.cr). Publíquese este aviso en el Facebook del Concejo Municipal de Coto Brus.
- 3- Enviar a los señores: Marvin Urbina Jiménez y Yansy Córdoba Fallas un oficio en el cual se le solicite manifestar si mantienen el interés en participar en el procedimiento a nivel externo que lleva a cabo esta Comisión Especial de nombramiento, para el **puesto de Auditor Interino** de la Municipalidad de Coto Brus, y que de ser afirmativo no deben enviar otra vez el curriculum, ya que el mismo ya lo habían enviado al correo del Concejo Municipal. Deben remitir lo solicitado a más tardar el jueves 18 de marzo del 2021 al correo [concejomunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:concejomunicipal@municotobrus.go.cr), dirigido a: Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus.

- 4- Enviar al señor José Antonio Araya Godínez, un oficio en el cual se le solicite manifestar si mantiene el interés en participar en el procedimiento a nivel externo que lleva a cabo esta Comisión Especial de nombramiento, para el puesto de **Auditor Interino** de la Municipalidad de Coto Brus. Debe remitir lo solicitado a más tardar el jueves 18 de marzo del 2021 al correo [concejomunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:concejomunicipal@municotobrus.go.cr), dirigido a: Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus.
- 5- Que la fase de evaluación de candidatos se realizará según los atestados presentados, los cuales serán valorados de acuerdo con la estructura presentada en el siguiente cuadro:

La Fase de evaluación de candidatos se realizará según los atestados presentados, los cuales serán valorados de acuerdo con la estructura presentada en el siguiente cuadro:

Formación Académica (reconocimiento de formación académica según el requisito exigido)	20%
Experiencia Profesional en funciones de Auditoría (según el requisito exigido)	15%
Experiencia profesional adicional (Experiencia en funciones de Auditoría en el Sector Municipal)	35%
Igual o menor a 3 años	25%
Más de 3 años y menos de 4	30%
Igual o mayor a 4 años	35%
Experiencia como jefatura	10%
Capacitación en temas relacionados directamente con la Auditoría	20%
Por cada curso de 8 horas o más en cursos o capacitación relacionada directamente con la auditoría, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos, lo que se traduce en términos porcentuales a un máximo de un 20%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Seguidamente se procede a analizar la documentación recibida:

1. Certificación N° CRH-MCB-012-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic.Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que a partir del 22 de diciembre del 2020 la plaza de Auditor interno se encuentra vacante, debido a que la persona titular de la misma se acogió al derecho de pensión por jubilación, y que la misma no presenta impedimento para realizar el procedimiento correspondiente para ser ocupada, y que para el presupuesto del período 2021 se realizaron las previsiones presupuestarias para cubrir la remuneraciones de la plaza de Auditor Interno.
2. Certificación N° CRH-MCB-013-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic.Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que según revisión de la estructura organizativa y Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Coto Brus NO se identifica la existencia de la plaza de SubAuditor.

3. Certificación N° CRH-MCB-014-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que la señora Roxana Morales González, cédula N° 1-1031-0714, labora para la Municipalidad de Coto Brus desde el 17 de mayo del 2012, ocupando el cargo de **Asistente de Auditoría PM-1**, en propiedad, que cuenta con el título universitario que la acredita como Bachiller en Contaduría por la Universidad Metropolitana Castro Carazo con fecha 08 de julio del 2006, y cuenta con carné que la identifica como miembro del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica N° 29292 con fecha de ingresos del 19 de diciembre del 2006.
4. Certificación N° CRH-MCB-011-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que el Lic. José Antonio Araya Godínez, cédula N° 6-0331-0680 labora para la Municipalidad de Coto Brus desde el 13 de octubre del 2004, ocupó el puesto de Contador Municipal en propiedad desde el 03 de octubre del 2005 hasta el 01 de marzo del 2016, indicando las labores que desarrolló.
5. Certificación N° CRH-MCB-010-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que el Lic. José Antonio Araya Godínez, cédula N° 6-0331-0680 labora para la Municipalidad de Coto Brus desde el 13 de octubre del 2004, ocupó el puesto de Contador Municipal en propiedad, y desde el 02 de marzo del 2016 ocupa el cargo de Gestor Administrativo Financiero (PM-3), hasta la actualidad en propiedad, indicando las funciones que desarrolla.
6. Correo electrónico del 17 de marzo del 2021 del Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, indicando que el documento solicitado en el punto C del oficio MCB-CENAI-2021 NO será suministrada ya que dentro del expediente de personal se cuenta con información sensible que se encuentra protegida por la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968. En su lugar se adjunta constancia de experiencia del licenciado Araya Godínez.
7. Oficio del 17 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, informando que si mantiene el interés en participar en el proceso para el puesto de Auditor Interino de la Municipalidad de Coto Brus.
8. Oficio del 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Yansy Córdoba Fallas, informando que si mantiene el interés en participar en el proceso para el puesto de Auditor Interino de la Municipalidad de Coto Brus.
9. Oficio N° MCB-GAF-049-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. José Antonio Araya Godínez, informando que mantiene el interés de participar en el procedimiento a nivel externo que lleva a cabo esta Comisión especial de nombramiento.

Tomando en consideración que:

- A) Según certificación N° CRH-MCB-012-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que a partir del 22 de diciembre del 2020 la plaza de Auditor interno se encuentra vacante, debido a que la persona titular de la misma se acogió al derecho de pensión por jubilación, y que la misma no presenta impedimento para realizar el procedimiento correspondiente para ser ocupada, y que para el presupuesto del período 2021 se realizaron las previsiones presupuestarias para cubrir la remuneraciones de la plaza de Auditor Interno.
- B) Según certificación N° CRH-MCB-013-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que según revisión de la estructura organizativa y Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Coto Brus NO se identifica la existencia de la plaza de SubAuditor.
- C) Según certificación N° CRH-MCB-014-2021 del 17 de marzo del 2021, suscrita por el señor Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador de Recursos Humanos, haciendo constar que la señora Roxana Morales González, cédula N° 1-1031-0714, labora para la Municipalidad de Coto Brus desde el 17 de mayo del 2012, ocupando el cargo de **Asistente de Auditoría PM-1**, en propiedad, que cuenta con el título universitario que la acredita como Bachiller en Contaduría por la Universidad Metropolitana Castro Carazo con fecha 08 de julio del 2006, y cuenta con carné que la identifica como miembro del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica N° 29292 con fecha de ingresos del 19 de diciembre del 2006.

Por lo que la única Asistente de Auditoría que existe en la Municipalidad de Coto Brus, no cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto de forma interina del Auditor Municipal.

Por lo anterior, seguidamente, se procede a analizar los curriculum recibidos, según se muestra a continuación:

### **EVALUACION DE OFERTAS RECIBIDAS**

Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>N° cédula</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Requisito Legal (Incorporado Colegio Contadores Públicos CR.)</b>	<b>Experiencia (5 años en el ejercicio de la Auditoría en el Sector público o privado)</b>	<b>Observaciones</b>
1.	Karen Vanessa Cerdas Arce	3-0392-0537	Licenciatura en Contaduría Pública (no adjunta copia del título)	No presentó certificación de Incorporación al Colegio de	No presentó certificación de experiencia en el ejercicio de la	No cumple los requisitos mínimos

				Contadores Públicos de CR.	Auditoría en el Sector Público o Privado	
2.	José Antonio Araya Godínez	6-0331-0680	Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría (adjunta copia del título)	No presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	No presentó certificación de experiencia en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	No cumple los requisitos mínimos
3.	Orlando Alberto Sánchez Montero	1-0674-0324	Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad (No adjunta copia del título)	No presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	No presentó certificación de experiencia en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	No cumple los requisitos mínimos
4.	Yorleny Lara Fonseca	6-0281-0506	Licenciatura en Contaduría Pública (No adjunta copia del título)	Presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	Presentó certificación de experiencia, pero la misma no es en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	No cumple los requisitos mínimos
5.	Marvin Urbina Jiménez	6-0274-0417	Licenciatura en Contaduría Pública (presenta copia del título)	Presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	Presentó certificación de experiencia, en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	Sí cumple los requisitos mínimos
6.	Yansy Córdoba Fallas	6-0303-0283	Licenciatura en Contaduría Pública (presenta copia del título)	Presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	Presentó certificación de experiencia, en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	Sí cumple los requisitos mínimos
7.	Adonay Arias Zamora	1-1373-0475	Licenciatura en Contaduría Pública (presenta copia del título)	Presentó certificación de Incorporación al Colegio de Contadores Públicos de CR.	No presentó certificación de experiencia en el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público o Privado	No cumple los requisitos mínimos

**EVALUACION DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS MINIMOS, SEGÚN LOS ATESTADOS PRESENTADOS:**

**OFERENTE: Marvin Urbina Jiménez**



1.	Marvin Urbina Jiménez	6-0274-0417	Formación Académica (reconocimiento de formación académica según el requisito exigido)	20%
			Experiencia Profesional en funciones de Auditoría (según el requisito exigido)	15%
			Experiencia profesional adicional (Experiencia en funciones de Auditoría en el Sector Municipal)	35%
			Igual o menor a 3 años	25%
			Más de 3 años y menos de 4	0
			Igual o mayor a 4 años	0
			Experiencia como jefatura	10%
			Capacitación en temas relacionados directamente con la Auditoría	20%
			Por cada curso de 8 horas o más en cursos o capacitación relacionada directamente con la auditoría, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos, lo que se traduce en términos porcentuales a un máximo de un 20%	0%
			TOTAL	70%

**OFERENTE: Yansy Córdoba Fallas**

2.	Yansy Córdoba Fallas	6-0303-0283	Formación Académica (reconocimiento de formación académica según el requisito exigido)	20%
			Experiencia Profesional en funciones de Auditoría (según el requisito exigido)	15%
			Experiencia profesional adicional (Experiencia en funciones de Auditoría en el Sector Municipal)	35%
			Igual o menor a 3 años	-
			Más de 3 años y menos de 4	-
			Igual o mayor a 4 años	35%
			Experiencia como jefatura	10%
			Capacitación en temas relacionados directamente con la Auditoría	20%
			Por cada curso de 8 horas o más en cursos o capacitación relacionada directamente con la auditoría, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos, lo que se traduce en términos porcentuales a un máximo de un 20%	20%
			TOTAL	100%

De acuerdo con la valoración anterior, la persona que cumple con los requisitos solicitados es la señora Yansy Córdoba Fallas, cédula N° 6-0303-0283.

**POR LAS RAZONES DICHAS, SE DICTAMINA Y RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COTO BRUS:**

Solicitar a la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, autorización para nombrar de manera interina como Auditora Interna de la Municipalidad de Coto Brus, a la señora YANSY CÓRDOBA FALLAS, cédula de identidad N° 6-0303-0283, Licenciada en Contaduría Pública, Incorporada al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con el carné N° 7869, dirección de correo electrónico: anitacord@gmail.com, en una jornada laboral de tiempo completo, con un horario de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m., tipo de nombramiento interino por un período de hasta 12 meses o bien hasta que se nombre a un Auditor Interno en propiedad, siempre que no exceda de 12 meses, número de teléfono 88-11-40-39, dirección: Campo Tres de Agua Buena de Coto Brus.

El nombramiento será a partir del momento en que el Concejo Municipal emita el acuerdo de nombramiento respectivo, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Que se adjunte a la solicitud que se remitirá a la Contraloría General de la República, todas las certificaciones que se requieran, para lo cual se solicita la colaboración del Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Coto Brus, para que emita las mismas.

Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que proceda a elaborar el oficio correspondiente, adjuntando el acuerdo del Concejo, y certificaciones requeridas por la Contraloría General de la República. Se adopte el acuerdo en firme.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "¿Quién otorga los puntos?".

El Regidor Andrés Lobo, menciona: "La comisión había creado en la reunión anterior, había establecido los parámetros de evaluación, la Comisión Especial de Nombramiento de la Auditoría, creo que lo habíamos aprobado en la sesión tras anterior, hicimos una reunión posterior a la de Los Reyes, con base en eso las certificaciones que ellos adjuntan o a nivel interno las que adjunta recursos humanos".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "La comisión es la que otorga los puntos".

El Regidor Andrés Lobo, menciona: "Al final, no los otorga, los incluye en una tabla establecida que son los requisitos que había aprobado el Concejo Municipal".

**SE ACUERDA:** Avalar el Informe de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus.

**SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, autorización para nombrar de manera interina como Auditora Interna de la Municipalidad de Coto Brus, a la Sra. YANSY CÓRDOBA FALLAS, cédula de identidad N° 6-303-283, Licenciada en Contaduría Pública, Incorporada al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con el carné N° 7869, dirección de correo electrónico: [anitacord@gmail.com](mailto:anitacord@gmail.com), en una jornada laboral de tiempo completo, con un horario de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., tipo de nombramiento interino por un período de hasta 12 meses o bien hasta que se nombre a un Auditor Interno en propiedad, siempre que no exceda de 12 meses, número de teléfono 88-11-40-39, dirección: Campo Tres de Agua Buena de Coto Brus.

El nombramiento será a partir del momento en que el Concejo Municipal emita el acuerdo de nombramiento respectivo, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Que se adjunte a la solicitud que se remitirá a la Contraloría General de la República, todas las certificaciones que se requieran, para lo cual se solicita la colaboración del Coordinador de Recursos Humanos de la Municipalidad de Coto Brus, para que emita las mismas.

**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal que proceda a elaborar el oficio correspondiente, adjuntando el acuerdo del Concejo, y certificaciones requeridas por la Contraloría General de la República.

**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal que el acuerdo se comunique a todos los oferentes que enviaron sus curriculum.

**ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS.** Votación Unánime.

## **ARTICULO VIII: Asuntos Varios**

### **1. Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo**

La sugerencia de la Comisión de Asuntos Ambientales para convocar a Marianela Jiménez para que presente en la próxima sesión ordinaria el PMGIRS, es un tema que tenemos pendiente y a todos nos interesa, por el volumen de trabajo que hemos tenido no lo hemos podido ver.

De acuerdo al artículo 40 del Código Municipal, Ley N° 9794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas;

**SE ACUERDA:** Convocar a la Sra. Marianela Jiménez Morales, Departamento de Gestión Ambiental a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 12 de abril del 2021, a partir de las 5:00 p.m., para la presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

## **2. Asunto Vario Suscrito por la Regidora Yolanda Quirós Ramírez**

Una consulta, es con el asunto del pago de las dietas, el mes pasado pagaron después del 10 (Andrés Lobo, el 12 o 13), no sé, ¿cómo funciona eso?, por qué no se pagan las dietas, el mismo día que se le paga al personal de la Municipalidad, no entiendo, cuál es el atraso, del porque están pagando tan a destiempo, no sé si eso es normal, oh hay que esperar hasta la quincena para que nos paguen la dieta, no sé si alguien sabe algo.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Yo le sugiero a la Secretaria, ella lo ha hecho y lo ha demostrado, pero que lo pase lo antes posible, aquí sería solicitarle al Señor Alcalde que nos ayude".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Mi criterio, hay un asunto que no encaja, en el camino hay algo que atrasa, el encadenamiento que debe darse no es el correcto, uno sabe que la elaboración de planillas está en base a la asistencia, en algún lugar se queda".

La Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo, menciona: "Salvo mi responsabilidad, yo generalmente paso el día siguiente, por ejemplo; hoy es 29, yo mañana estoy pasando el informe a Recursos Humanos, de ahí pierdo conexión, a veces me dan recibido del correo que envío, a veces ni siquiera me contestan si lo recibieron".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Aquí la intención es constructiva, más que buscar culpables, es tratar de buscar soluciones, a pesar de que no es un monto muy alto, a todos nos sirve que sea lo más ágil posible, sería encontrar donde está el cuello de botella para agilizar el proceso".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Complementando el tema de dietas, a mí me parece que se sigue cometiendo una injusticia, ese pago a tiempo principalmente para algunas personas, lo otro de acuerdo al informe de la Auditoría, la dieta tiene que ser más alta y en relación a eso no se ha hecho nada, la dieta estaba en treinta mil colones aproximadamente, fue lo último que dijo la Señora Auditora, además dijo que tenía que hacerse un reajuste".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Don Rolando tiene razón y a mí me preocupa, personalmente he visto varios informes de auditoría, por eso y que dicha que se tomó el acuerdo, porque la auditoría es muy importante, hay varios informes de auditoría que están pendientes, me parece que lo que se debió haber hecho es corregir de aquí en adelante".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Me parece que el Señor Alcalde hizo el comentario, decía que el reajuste de dietas iba incluido en el presupuesto ordinario 2021, al quedar improbadado el ordinario 2021, nos tenemos que ajustar al presupuesto ajustado 2020, entonces ahí no había aumento de dietas, también dijo que había hecho la consulta, para ver si se podía incluir el aumento de dietas en una de las modificaciones presupuestarias, pero que aún no le han respondido, tal vez sería preguntarle al Señor Alcalde el grado de avance que tiene la gestión que él estaba haciendo".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Estoy de acuerdo, no es gran cosa lo que se está recibiendo y se está atrasando, como dice Don Rolando, habría que ver donde es la falla, otro asunto que habíamos hablado, para que se nos hiciera la notificación a cada Regidor por mes, para saber cuántas asistencias y cuánto recibió, se hizo dos o tres veces y no se volvió a presentar, lo digo porque tal vez alguien se ve perjudicado y no va a tener la manera de darse cuenta".

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, con respecto al pago de dietas a los Regidores, nos informe por qué se presenta atrasos en el pago de la misma, además que se coordine con quién corresponda para que se envíe los comprobantes de pago respectivos.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas veinte minutos.

---

Andrés Lobo Arroyo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**